

2942



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

**Dra. Helen Rubio Lecaro**

T E R C E R A

**COPIA  
DE LA ESCRITURA**

CAMBIO DE DENOMINACION, CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE  
**De** SUCRES A DOLARES, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS  
PARTICIPACIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

**Otorgada por:** CIA. RAPIDOS DEL CENTRO TRASPORTES Y  
COMERCIO, CENTRASCOM LTDA.

**A Favor de:**

**Cuantía \$.** 280,

**DIRECCION: EDIFICIO SUCRE**

—Calles: Sucre 09-52 y Guayaquil —

Telefax Oficina 820 - 189

Teléfono Domicilio 84 80 99

**AMBATO - ECUADOR**



# NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

**Dra. Helen Rubio Lecaro**

2942

AUMENTO DE CAPITAL

CIA. CENTRASCOM LITDA.

POR USD 280,00

Se dió 1, 2 y 3 copias

En la ciudad de Ambato, capital  
de la provincia de Tungurahua,  
República del Ecuador; hoy día  
lunes VEINTE Y UNO de MAYO del  
dos mil uno; ante mi Doctora

HELEN RUBIO LECARO, Notaria Pública Primera del Cantón, comparece el señor WILSON GERMAN SALVADOR COBO, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía RAPIDOS DEL CENTRO TRANSPORTES Y COMERCIO, CENTRASCOM COMPAÑIA LIMITADA, según consta del documento habilitante que agrego, casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz y portador de cédula de ciudadanía, quien me solicita eleve a escritura pública el texto de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste el cambio de denominación, conversión del capital social de sucres a dólares, elevación del valor nominal de las participaciones, aumento de capital y la reforma de estatutos de una compañía de responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública el señor Wilson Germán Salvador Cobo, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía RAPIDOS DEL CENTRO TRANSPORTES Y COMERCIO, CENTRASCOM COMPAÑIA LIMITADA, conforme se infiere del nombramiento que se acompaña como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en Ambato y legalmente capaz para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO La compañía RAPIDOS DEL CENTRO TRANSPORTES Y COMERCIO, CENTRASCOM COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó con un capital social de tres millones de sucres, por escritura pública otorgada ante la Notaria Primera del Cantón Ambato, el veinte de marzo de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro

QUINTA NOMINA DE ACCIONES

de la Compañía RÁPIDOS DEL CENTRO TRANSPORTES Y COMERCIO, CENTRASCOM COMPAÑIA LIMITADA

Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número ciento cuarenta y cinco, el veinte y tres de Abril de mil novecientos noventa y siete. Actualmente, el capital social equivale a ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América.

**DOS.** La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el día dos de marzo del dos mil uno, decidió, por unanimidad, cambiar de denominación, elevar el valor nominal de las participaciones, aumentar el capital social, y reformar el estatuto, todo lo cual consta en el acta y en el cuadro de suscripción y pago del capital, que también es parte del acta, y que se protocolizan como documentos habilitantes. **TERCERA.- CAMBIO DE DENOMINACION, CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.-** Con estos antecedentes, el compareciente, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía **RÁPIDOS DEL CENTRO TRANSPORTES Y COMERCIO, CENTRASCOM COMPAÑIA LIMITADA**, declara: **UNO.- CAMBIO DE DENOMINACION:** Se cambia la denominación de la compañía **RÁPIDOS DEL CENTRO TRANSPORTES Y COMERCIO, CENTRASCOM COMPAÑIA LIMITADA**, y se adopta como nueva denominación la siguiente: **SERVICIO RAPIDITO DE CARGA RAPIDEXPRES COMPAÑIA LIMITADA.** **DOS:** **CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-** Se convierte expresamente el capital social de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a la paridad de veinticinco mil sucres por cada dólar. **TRES.- ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES:** Se eleva el valor nominal de las participaciones, a la suma de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **CUATRO.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.-** Se aumenta el capital social de la compañía en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

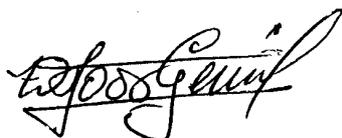


# NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

***Dra. Helen Rubio Lecaro***

AMERICA (USD 280), mediante la suscripción de doscientas ochenta nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual el capital social asciende a la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 400), dividido en cuatrocientas (400) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Aumento que se paga totalmente en numerario, en las cantidades y proporciones detalladas en el cuadro de suscripción y pago del capital que es parte del acta de la Junta General Universal de Socios de dos de marzo del dos mil uno que se incorpora como habilitante. CINCO.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Se reforman los artículos primero y cuarto del estatuto, los mismos que en adelante dirán: "ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía se denomina **SERVICIO RAPIDITO DE CARGA RAPIDEXPRES COMPAÑIA LIMITADA**, es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio principal en el Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier lugar del país o del exterior, si así lo resolviera la Junta General de Socios". "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 400), dividido en cuatrocientas (400) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal será de un dólar de los Estados Unidos de América cada una". CUARTA.- DECLARACIONES.- El compareciente, en la calidad en la que interviene, declara, bajo juramento, lo siguiente: a) Que el capital suscrito en la constitución de la compañía se encuentra totalmente pagado; b) Que los aportes en numerario han ingresado efectivamente a la compañía y han sido debidamente contabilizados; y, por consiguiente, el capital suscrito en el presente aumento está correctamente integrado; y, c).- Que el socio que suscribe el aumento de capital es de nacionalidad ecuatoriana. QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía de

esta escritura equivale a doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América. SEXTA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase Usted, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.- f) Ilegible.- Doctor FREDDY RODRIGUEZ GARCIA.- ABOGADO.- Matrícula doscientos veinte y ocho. Colegio Abogados Tungurahua.- Hasta aquí la minuta que elevo a escritura pública. Yo, la Notaria, además, digo: que previo al otorgamiento de este instrumento cumplí las formalidades de Ley; que leo íntegramente y en alta voz esta escritura a la parte, quien la ratifica en todo su contexto; que luego se procede a la suscripción, haciéndolo el otorgante conmigo la Notaria en unidad de acto y de todo lo cual doy fe.-



Bédula de ciudadanía

Número

090575664-9



QUITO: Diego de Utreras 769 entre Las Casas  
y Selva Alegre - Fonos 541678 - 569714  
AMBATO: Barrio Obrero, calle García Moreno  
324 y Vargas Torres - Fono 82-85-45  
PUYO: Entrega a Domicilio.

**CENTRASCOM CIA. LTDA.**  
**SERVICIO**  
**RAPIDITO**  
**DE CARGA**  
RUC. 1890141222001

**Ambato, Octubre 08 de 1.999**

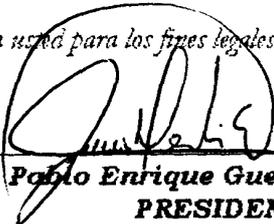
**Señor.**  
**Wilson Germán Salvador Cobo.**  
**Ciudad.**

**De mis consideraciones:**

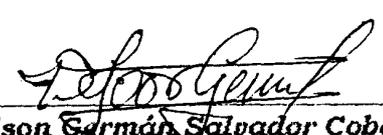
De conformidad con lo dispuesto en el Art. Décimo de la Escritura Constitutiva de la Compañía "RAPIDOS DEL CENTRO TRANSPORTE Y COMERCIO, CENTRASCOM COMPAÑÍA LIMITADA", y en Junta General de Socios realizada el 08 de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, Usted fue designado GERENTE de la Compañía para un periodo de DOS AÑOS debiendo permanecer al frente de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Le corresponderá en consecuencia ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía así como todas las demás atribuciones y cumplir con los deberes que como a GERENTE le corresponden en los términos del Estatuto Social de la Compañía que consta del Contrato Constitutivo de la misma, celebrado ante la Notaría Primera del Cantón Ambato, Doctora Helen Rubio Lecaro, el veinte de Marzo de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veinte y tres de Abril de mil novecientos noventa y siete, bajo el número ciento cuarenta y cinco (145).

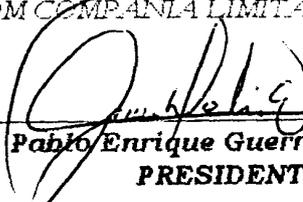
Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

  
**Pablo Enrique Guerra Medina.**  
**PRESIDENTE**

**Ambato, 08 de Octubre de 1.999.-** Con esta fecha acepto el cargo de GERENTE DE "RAPIDOS DEL CENTRO TRANSPORTE Y COMERCIO, CENTRASCOM COMPAÑÍA LIMITADA" y me posesiono de él.

  
**Wilson Germán Salvador Cobo.**  
**GERENTE**

**CERTIFICO QUE.-** El señor WILSON GERMÁN SALVADOR COBO, con esta fecha aceptó y se posesionó del cargo de GERENTE DE "RAPIDOS DEL CENTRO TRANSPORTE Y COMERCIO, CENTRASCOM COMPAÑÍA LIMITADA" Ambato, 08 de Octubre de 1.999

  
**Pablo Enrique Guerra Medina.**  
**PRESIDENTE**

WILSON GERMAN SALVADOR COBO

García Moreno 524 y Vargas Torres 820545

Ecuadoriano

C.I. 095575664-9

0152  
Razón: Queda inscrito con el N° .....  
al presente nombramiento en el Registro Mercantil

Ambato 20 OCT 1993  
EL REGISTRADOR



Dr. Hernán Palacios Pérez  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON AMBATO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
RAPIDOS DEL CENTRO TRANSPORTES Y COMERCIO, CENTRASCOM CIA. LTDA.

En la ciudad de Ambato, a los dos días del mes de marzo del año dos mil uno, a las ocho horas treinta minutos, atendiendo a la convocatoria efectuada mediante comunicación escrita el 20 de febrero del 2001, en la oficina de la compañía RAPIDOS DEL CENTRO TRANSPORTES Y COMERCIO, CENTRASCOM CIA. LTDA., ubicada en la calle García Moreno 324 y Vargas Torres, se encuentran reunidos los señores: Luis Fernando Espín Campaña, Olivo Gustavo Espín Campaña, César Adán Espín Campaña, Pablo Enrique Guerra Medina, Wilson Germán Salvador Cobo, Alirio Marcelo Salvador Cobo, y Hernán Iván Salvador Cobo, cada uno de ellos propietario de trescientas setenta y cinco participaciones cuyo valor nominal es de cuatro centavos de dólar cada una. Preside la reunión el señor Pablo Enrique Guerra Medina, y actúa como secretario el Gerente, señor Wilson Germán Salvador Cobo.

El Presidente dispone que se constate el quórum, ante lo cual el Secretario certifica que se encuentra presente el 87.5% del capital social de la compañía. Al existir el quórum legal y estatutario, el señor Presidente declara instalada la Junta y dispone que por Secretaría se lea la convocatoria.

"CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
RAPIDOS DEL CENTRO TRANSPORTES Y COMERCIO, CENTRASCOM CIA. LTDA.

De conformidad con lo que dispone el Art. 119 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Art. Noveno del estatuto social, se convoca a los socios de la compañía RAPIDOS DEL CENTRO TRANSPORTES Y COMERCIO, CENTRASCOM CIA. LTDA. para la Junta General Extraordinaria, a realizarse el día viernes dos de marzo del año dos mil uno, a partir de las ocho horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle García Moreno 324 y Vargas Torres, de la ciudad de Ambato, para tratar el siguiente del orden del día:

- 1.- Cambio de denominación de la compañía
- 2.- Conversión del capital suscrito de sucres a dólares de los Estados Unidos de América
- 3.- Elevación del valor nominal de las participaciones
- 4.- Aumento del capital social
- 5.- Reforma al estatuto
- 6.- Lectura y aprobación del acta.

Ambato, 20 de febrero del 2001

Wilson Germán Salvador Cobo

Gerente"

El Presidente dispone que se trate el primer punto:

#### 1.- CAMBIO DE DENOMINACION

El señor Gerente manifiesta que la denominación actual de la compañía es demasiado larga y además contiene la palabra "comercio", actividad que no realiza la compañía, lo cual nos ha acarreado ciertos problemas, por lo que ha realizado la respectiva consulta a un Abogado, quien ha manifestado que antes de aprobar un cambio de denominación hay que consultar el nuevo nombre a la Superintendencia de Compañías; se realizó la consulta y la Superintendencia autorizó la siguiente denominación: SERVICIO RAPIDITO DE CARGA RAPIDEXPRES CIA. LTDA., por lo que eleva a moción la propuesta para el cambio de denominación de la compañía. La moción es apoyada por todos los socios, se somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION.- La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, aprobar que se cambie la denominación actual de la compañía por la siguiente: SERVICIO RAPIDITO DE CARGA RAPIDEXPRES CIA. LTDA..

El señor Presidente dispone que se trate el segundo punto:

#### 2.- CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

El señor Pablo Guerra interviene y manifiesta que al haber entrado en vigencia la dolarización, es necesario que el capital suscrito se lo exprese en dólares de los Estados Unidos de América, a una paridad de veinticinco mil sucres por cada dólar, por lo que eleva a moción esta propuesta. El señor Luis Espín apoya la moción. El Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION.- La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, convertir el capital suscrito de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a la paridad de veinticinco mil sucres por cada dólar.

El Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

#### 3.- ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES

El señor Gerente manifiesta que al haberse resuelto la conversión del capital a dólares, sería conveniente que esta Junta resuelva también elevar el valor nominal de las participaciones a un dólar, lo cual facilitará el manejo contable y financiero, por lo que eleva a moción esta propuesta. La moción es apoyada. El Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, elevar el valor nominal de las participaciones de la compañía a un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

#### 4.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

El señor Presidente explica que es necesario aumentar el capital suscrito de la compañía, por cuanto existe un nuevo monto mínimo que ha sido fijado por la Superintendencia de Compañías, por lo que propone aumentar el capital suscrito en la suma de doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital ascendería a cuatrocientos dólares. Los socios apoyan la propuesta, se somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, aumentar el capital social en la suma de doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción y pago de doscientas ochenta nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, con lo cual el capital social asciende a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. El aumento del capital será pagado en numerario, en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago del capital que forma parte integrante de esta acta y que también es aprobado por unanimidad. Se deja expresa constancia de que los socios renuncian a su derecho preferente para suscribir el aumento de capital en la proporción que les corresponde.

Agotado el punto, el Presidente dispone que se trate el siguiente:

5.- REFORMA AL ESTATUTO

Interviene el señor Gerente, quien manifiesta que como consecuencia del cambio de denominación, aumento del capital y elevación del valor nominal de las participaciones es necesario reformar los artículos primero y cuarto del estatuto. El señor Pablo Guerra eleva a moción esta propuesta, la misma que es apoyada por los demás socios. Se somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía resuelve, por unanimidad, reformar los artículos primero y cuarto del estatuto, los mismos que en adelante dirán:

"ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía se denomina: SERVICIO RAPIDITO DE CARGA RAPIDEXPRES CIA. LTDA., es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio principal en el Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier lugar del país o del exterior, si así lo resolviere la Junta General de Socios ."

"ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 400), dividido en cuatrocientas (400) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal será de un dólar de los Estados Unidos de América cada una..

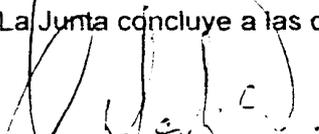
Sin tener otro asunto que tratar, el Presidente dispone un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes, y se dispone que se trate el último punto.

6.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

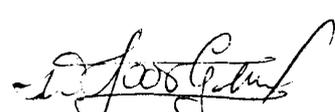
Se lee el acta y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, aprobar el acta sin modificaciones.

La Junta concluye a las diez horas diez minutos.

  
Pablo Enrique Guerra Medina

PRESIDENTE

  
Wilson Germán Salvador Cobo

SECRETARIO - GERENTE

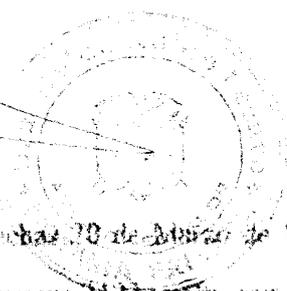
**CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL**  
 (Aprobado por la Junta General Extraordinaria de Socios reunida el dos de Marzo del 2.001)

(expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL (en dólares)	CAPITAL SUSCRITO (en dólares)	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO (en dólares)	CAPITAL TOTAL (en dólares)	PARTICIPACIONES TOTALES
Luis Fernando Espin Campaña ✓	15.00 ✓	-	-	15.00 ✓	15
Olivo Gustavo Espin Campaña ✓	15.00 ✓	-	-	15.00 ✓	15
César Adán Espin Campaña ✓	15.00 ✓	-	-	15.00 ✓	15
Pablo Enrique Guerra Medina ✓	15.00 ✓	-	-	15.00 ✓	15
Wilson Germán Salvador Cobo ✓	15.00 ✓	280.00	280.00	295.00 ✓	295
Alirio Marcelo Salvador Cobo ✓	15.00 ✓	-	-	15.00 ✓	15
Hernán Iván Salvador Cobo ✓	15.00 ✓	-	-	15.00 ✓	15
Pablo Manuel Salvador Cobo ✓	15.00 ✓	-	-	15.00 ✓	15
<b>TOTAL</b>	<b>120.00 ✓</b>	<b>280.00 ✓</b>	<b>280.00 ✓</b>	<b>400.00 ✓</b>	<b>400 ✓</b>

TOP... TERCERA  
...  
...  
...  
...

*[Handwritten signature]*



RAZÓN Al margen de las escrituras matrices de fechas 20 de Agosto de 1991 y folio número 976 vuelto y 21 de Mayo del 2001, folio número 2427 vuelto, tomé nota de la Resolución No. 01.A.DIC.207 de fecha 13 de Agosto del 2001, dictada por la señora Intendente de Compañías de Ambato, Ecuador, en donde se aprueba el cambio de denominación de RAPIDOS DEL CENTRO TRANSITORIAS A COMERCIO CENTRANCOM CIA LIDA por la de SERVICIO RAPIDO EN CARGA RAPIDEX S.A. C.T.A. con el fin del control social de entre los directores de las Bandas Unidas de Ambato, elemento del orden nacional de los participantes, momento de igual y refuerzo de créditos, en los términos consignados en la referida escritura.

Ambato 3 de Septiembre del 2001

A PREGUNTA

*[Handwritten signature]*



Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura, juntamente con la Resolución N° 01.A.DIC.207 de la Intendencia de Compañías de Ambato de Agosto 13 del 2001- bajo el número Cuatrocientos cincuenta y tres (453) del Registro Mercantil.- Se anota con el N° 2.942 del Libro Repertorio.- De cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Cuarto de dicha Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fuerón devueltas.- Ambato Septiembre 12 del 2001.

EL REGISTRADOR MERCANTIL,

*[Handwritten signature]*